
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
589	/22

Montevideo, 4 de octubre de 2022

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por la Sra. Luciana Peinado Etchebehere C.I. 3.853.485-3, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de Función Pública como Analista II de Diseño Gráfico para la Unidad Comunicación y Difusión;

RESULTANDO: I) que, dicha funcionaria solicitó licencia especial sin goce de sueldo a partir del día 12 de setiembre de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022, la cual fue aprobada por este consejo mediante resolución N° 481/22

II) que, por las razones que invoca en su petición solicita un nuevo periodo de licencia sin goce de sueldo entre el 30 de setiembre y hasta el 28 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se ha recabado la opinión favorable de su supervisora;

II) que en el Estatuto Docente de la UTEC establece en su artículo 42 que "En materia de licencias especiales, regirá respecto de los funcionarios docentes de la UTEC el régimen establecido en el Estatuto del Funcionario No Docente y en el régimen legal vigente";

III) que el Estatuto del Funcionario No Docente de la UTEC establece en su artículo 23 num. 14 que "El Jeraarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar a la Sra. Luciana Peinado Etchebehere C.I. 3.853.485-3, licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 30 de setiembre y hasta el 28 de octubre de 2022.

2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica